

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº2628/2023

MAT.: AUTORIZA LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PARA EL CARGO DE ABOGADO(A) DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE ALTO HOSPICIO, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL, APRUEBA BASES DEL PROCESO Y DESIGNA COMITÉ DE SELECCIÓN.-

\_\_\_\_\_

IQUIQUE, 07 de NOVIEMBRE de 2023.-

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, aprobado por resolución exenta N°99/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos y Presidenta del Consejo Directivo de la CAJTA; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la Administración del Estado, con la misión primordial de garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través de un equipo humano competente y altamente comprometido.

**SEGUNDO:** Que, mediante requerimiento Código CP-19.2023 de esta Dirección General se solicitó proveer una vacante al cargo de **ABOGADO(A)** del Consultorio Jurídico de Alto Hospicio, con asiento en la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, de esta Corporación de Asistencia Judicial.

TERCERO: Que, el Consejo Directivo de la Corporación, en su sesión N°97, de fecha 07 de septiembre

de 2016 y N°115, de fecha 26 de noviembre de 2020, entregó lineamientos sobre los procesos de concurso y conformación de los comités de selección.

**CUARTO:** Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 21 de gastos en personal, conforme a la certificación realizada por la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas.

QUINTO: Las facultades conferidas por el artículo 19 del DFL 1-18632.

#### **RESUELVO:**

- 1º AUTORIZASE, un llamado a proceso de selección PÚBLICO para proveer el cargo de ABOGADO(A) del Consultorio Jurídico de Alto Hospicio, con asiento en la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- **2° DESÍGNESE** como integrantes del **Comité de Selección** del referido Proceso de Selección Público, a quienes ocupen los empleos, ya sea en calidad de titular, subrogante o interino, y a las personas, siguientes:
  - El Director Regional de Tarapacá de la CAJTA.
  - La Abogada Jefe del Consultorio Jurídico de Alto Hospicio, u otro/a abogado/a designado/a en su reemplazo por la Directora General.
  - La Abogada Jefe del Consultorio Jurídico de Pozo Almonte, u otro/a abogado/a designado/a en su reemplazo por la Directora General.
- 3° APRUÉBASE las bases del proceso de selección público para proveer el cargo de ABOGADO(A)
   del Consultorio Jurídico de Alto Hospicio, conforme al resuelvo 1°, del siguiente tenor:

"CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

> BASES PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO

ABOGADO/A AUXILIAR

DEL

CONSULTORIO JURÍDICO DE ALTO HOSPICIO

REGIÓN DE TARAPACÁ

CÓDIGO: CP-19.2023

# N O V I E M B R E - 2 0 2 3

## I. ASPECTOS GENERALES

La Corporación de Asistencia Judicial es un Servicio Público, descentralizado y sin fines de lucro, integrante de la Administración del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley  $N^{\circ}18.632$  en concordancia con el artículo 3 del DFL  $N^{\circ}$  944 de 1981 del Ministerio de Justicia. Tiene por finalidad prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, dando así cumplimiento al mandato contenido en el artículo  $19 N^{\circ}3$  de la Constitución Política de la República. En atención a la naturaleza de Servicio Público

de la Corporación, sus dependientes **son funcionarios públicos** y deben sujetarse a los principios rectores de la Administración Pública, contenidos en las normas de orden público, particularmente, la Constitución Política de la República, la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, las normas sobre Probidad Administrativa, sin perjuicio de que el vínculo contractual que surja entre el funcionario y la Institución se regulará por las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, sus normas anexas y complementarias, el Reglamento Interno de la Corporación y las cláusulas contenidas en los respectivos contratos de trabajo y sus anexos.

A su vez, el artículo 19 N° 2 y 3 de la Constitución Política, consagra el principio de igualdad ante la ley y la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, respectivamente, haciendo mención expresa al derecho que toda persona tiene a defensa jurídica en la forma que la ley señale, sin que ninguna autoridad o individuo pueda impedir, restringir o perturbar la debida intervención del letrado si hubiere sido requerida. En consecuencia, la ley deberá arbitrar los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismo. A su vez, señalará los casos y establecerá la forma en que las personas naturales víctimas de delitos dispondrán asesoría y defensa jurídica gratuitas, a efecto de ejercer la acción penal reconocida por la Constitución y las leyes.

Dentro de los servicios que entrega la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, se encuentran las siguientes líneas: Orientación e Información, Asesoría y Patrocinio Judicial, Solución colaborativa de Conflictos, Prevención y Promoción de Derechos y Atención Integral a víctimas de Delitos Violentos.

#### II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

La Corporación de Asistencia Judicial llama a un proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal en el cargo de **ABOGADO/A AUXILIAR del Consultorio Jurídico de Alto Hospicio,** con asiento en la ciudad y comuna de Alto Hospicio, sin perjuicio de dar cobertura a los Tribunales de Justicia de Alto Hospicio, a los Tribunales de Letras en lo Civil de Iquique y a los Tribunales Superiores de Justicia.

En atención a la calidad de **Proceso de Selección Público** podrán participar de él todas las personas que prestan servicios en las Corporaciones de Asistencia Judicial del país, así como también personas externas a ellas que reúnan las condiciones que se expresarán.

Todos los gastos en que incurra el postulante que se hubieren originados en la presentación de sus antecedentes serán de su cargo sin derecho a reembolso. Los antecedentes presentados <u>no serán devueltos</u> al postulante en ninguna de las etapas del proceso.

Asimismo, todos los documentos generados a raíz del presente proceso de selección por la Corporación de Asistencia Judicial serán de propiedad de ésta.

El proceso de selección se regulará por la normativa que rige a la Corporación, las presentes bases, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación y por el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, en todo cuanto fuere procedente.

#### 1. Requisitos Generales

Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de título de **Abogado/a** otorgado por la Excma. Corte Suprema de Justicia, con <u>a lo menos 2 años de antigüedad</u> a la fecha del cierre del proceso de postulación.
- **b)** No haber cesado en un empleo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- d) No encontrase sujeto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración Pública. (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado DFL 1-19.653).
- e) No presentar incompatibilidad con el desempeño profesional liberal dentro de la jornada contratada, conforme lo regulará el respectivo contrato de trabajo.
- f) No encontrarse inhabilitado para trabajar con menores y, por consiguiente, no encontrarse inscrito en el registro que mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad con la ley 20.594.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, DFL N°1-19.653, tales son:

- 1) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la CAJTA.
- **2)** Tener litigios pendientes con la CAJTA, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contrato o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la CAJTA.
- 4) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento inclusive o su equivalente.
- 5) Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
- 6) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios establecidos para el ejercicio de las labores del cargo que se intenta proveer, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente con un máximo de 12 horas semanales. En consideración a lo señalado, el cargo a proveer requiere dedicación exclusiva, dentro de la jornada laboral pactada.

#### **CARGO A PROVEER**

Nombre del cargo : ABOGADO/A AUXILIAR

Lugar de Desempeño : Consultorio Jurídico de Alto Hospicio

 $N^{o}$  de vacantes : 01

Título : Abogado/a Estamento : Profesional

Calidad jurídica : Indefinida, sujeta a evaluaciones. (Ver Nota 1).

Dependencia Jerárquica : Abogado/a Jefe/a Consultorio Jurídico de Alto Hospicio Carga Horaria : 40 horas semanales (que totalizan 160 horas mensuales).

Modalidad contractual : Contrato Trabajo
Región que comprende : Región de Tarapacá

Ciudad de asiento : Alto Hospicio (sin perjuicio del deber de desplazarse permanentemente a

las demás comunas y localidades que comprende toda la Región de

Tarapacá).

**Sueldo Base Bruto Mensual** : \$2.386.344.- (Ver nota 2)

Nota 1.- El sistema de contratación contempla la sujeción de la continuidad en el cargo a una evaluación de desempeño del funcionario en la unidad, que se extenderá inicialmente por cuatro meses, tras lo cual el/la funcionario/a será sometido/a a una evaluación por el(a) Director(a) General, pudiendo comisionar a funcionarios que designe para éste fin y, con su mérito deberá decidir acerca de la continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación en el cargo de modo definitivo. Sin embargo, si al término del primer o segundo periodo de evaluación esta no fuere favorable, el contrato de trabajo concluirá de modo definitivo, lo que decidirá el(a) Director(a) General.

Si el/la postulante seleccionado/a estuviere vinculado con la Corporación a través de contrato de trabajo indefinido, se mantendrá plenamente vigente la modalidad de contratación existente a la fecha de presentación de su oposición, siendo modificadas las cláusulas contractuales relativas a las funciones, unidad en que se desempeña, lugar de prestación de los servicios, jornada de trabajo, remuneraciones y demás que fueren pertinentes, conforme a las condiciones publicadas para el presente concurso, destinándose al nuevo cargo por un período de cuatro meses al término del cual será sometido a una evaluación por el(a) Director(a) General, pudiendo comisionar a funcionarios que designe para éste fin, con la cual deberá decidir acerca de su continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación de modo definitivo en el cargo. Sin embargo, en caso de que la evaluación de la jefatura no fuere favorable (ya sea en el primer o segundo periodo de evaluación, si lo hubiere), el/la funcionario/a designado/a deberá reincorporarse a su anterior cargo y unidad, con las mismas condiciones contractuales que regían su relación con la Corporación previo al presente concurso.

Si el/la postulante seleccionado/a tuviere contrato a plazo fijo con la Corporación, se aplicará lo señalado en el párrafo precedente respecto de las modificaciones a dicho contrato, en todo cuanto fuere compatible con su modalidad de contratación. Respecto a la duración de la nueva designación, ella deberá ejecutarse hasta el vencimiento del plazo contrato original, tras lo cual el/la funcionario/a será sometido/a a una evaluación por el(a) Director(a) General, pudiendo comisionar a funcionarios que designe para este fin, con la cual deberá decidir acerca de la continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación de modo definitivo en el cargo, salvo que al término del primer o segundo

periodo de evaluación esta no fuere favorable, en cuyo caso el contrato de trabajo concluirá de modo definitivo, lo que decidirá el(a) Director(a) General.

**Nota 2.-** El oponente que al momento de ser designado en el cargo estuviere vinculado con la Corporación a través de un contrato de trabajo indefinido o a plazo fijo, durante el período de duración en el cargo concursado percibirá los bonos o asignaciones y por los porcentajes que hubiere estado percibiendo hasta el día anterior al de la fecha de cierre de las postulaciones.

Si el oponente al momento de ser designado en el cargo no estuviese vinculado a la Corporación a través de contrato, además del sueldo base bruto mensual señalado, tendrá derecho a percibir los bonos de desempeño componente fijo, de modernización componente fijo, compensatorio en caso de ser procedente y de zona extrema, todo ello conforme a las políticas y directrices impartidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el año respectivo.

La Corporación no pagará suma alguna de dinero superior a la que surja de la fórmula antes señalada, de modo tal que, todos los gastos en que incurra el oponente seleccionado para su traslado desde la ciudad, comuna o localidad donde mantiene su domicilio o residencia y hasta la ciudad, comuna o localidad donde deba prestar sus servicios, tanto las personales como de su grupo familiar, serán de su propia cuenta, así como toda otra que surja como consecuencia de la prestación de sus servicios al cargo que se intenta proveer.

CARGO	ABOGADO/A AUXILIAR		
Objetivo principal del cargo	Proporcionar orientación, asistencia y asesoría jurídica, y patrocinar judicialmente a los usuarios del servicio, especialmente, a aquellos que se atiendan en el Consultorio Jurídico de Alto Hospicio.		
Formación, experiencia, conocimientos	<ul> <li>Título profesional: <ul> <li>Título de Abogado/a, otorgado por la Corte Suprema.</li> </ul> </li> <li>Experiencia: <ul> <li>Al menos 2 años de ejercicio profesional al cierre de la postulación.</li> </ul> </li> <li>Especialización / Capacitación: <ul> <li>Deseable Estudios y Cursos de Formación Educacional (postítulo, postgrado y/o capacitaciones) en las áreas del derecho civil, derecho de familia y/o litigación).</li> <li>Deseable formación en mediación y/o mecanismos de solución alternativa de conflictos.</li> </ul> </li> </ul>		
Funciones Principales	<ul> <li>a) Orientación e Información: <ul> <li>Realizar atención en orientación e información en todas las materias consultadas.</li> <li>Efectuar entrevista judicial a los usuarios nuevos que ingresan al servicio, orientándolos jurídicamente. Sea ésta desarrollada en los centros de atención o en los móviles determinados para ello.</li> <li>Efectuar derivaciones a otros profesionales del mismo u otro Consultorio Jurídico, Centro, o Unidad de la CAJTA cuando fuere necesario.</li> </ul> </li> <li>b) Patrocinio de causas judiciales: <ul> <li>Analizar jurídicamente la consulta del usuario y determinar la viabilidad de la acción judicial pretendida por éste.</li> <li>Orientar e informar al usuario respecto de la acción judicial procedente en el caso concreto y el resultado que se puede obtener en juicio.</li> <li>Asumir personalmente la representación judicial del usuario, ejecutando todas las acciones necesarias para la consecución del objetivo establecido para la causa.</li> <li>Informar personalmente a los usuarios respecto del estado de avance de sus juicios cuando estos lo requieran.</li> </ul> </li> </ul>		

- Realizar alegato en Cortes de aquellas causas bajo su tramitación y/o responsabilidad y que requieran la intervención directa del abogado cuando corresponda.
   c) Apoyar la conducción de prácticas de los postulantes a título de abogado, cuando corresponda:

   Coordinar, supervisar y evaluar personalmente las gestiones judiciales realizadas por los postulantes asignados bajo su cargo por el Abogado Jefe.
  - Realizar control de carpetas personalmente correspondientes a las causas tramitadas por los postulantes que eventualmente se encuentren a su cargo.
  - Revisar y corregir los escritos judiciales de los postulantes que se encuentren a su cargo.
- d) Difusión de Derechos
  - Participar en actividades de orientación, difusión y capacitación en temáticas jurídicas, dirigidas a la comunidad. Sean estas organizadas desde la Dirección Regional, Dirección General o del mismo Consultorio, Centro, Oficina u Unidad al que fuere asignado.
- e) Resolución Alternativa de Conflictos
  - Identificar resoluciones alternativas de conflicto en conjunto con el equipo de trabajo, en todos aquellos casos que le sean asignados en forma exclusiva o en conjunto con otros profesionales.
  - Aplicar la resolución alternativa al conflicto, con voluntad de las partes.
  - Monitorear y evaluar los resultados de la solución aplicada.

# Principales Obligaciones y Prohibiciones

- Por tratarse de recursos públicos, se hacen extensivas las obligaciones, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades contenidas en las normas sobre Probidad Administrativa del DFL 1-19.653, particularmente las contenidas en los artículos 52, 53, 54 letras a), b) y c) y artículo 56 y en las demás normas correspondientes.
- El cargo tiene asiento en la ciudad y comuna de Alto Hospicio, sin perjuicio de dar cobertura a los Tribunales de Justicia de Alto Hospicio, Tribunales de Letras en lo Civil de Iquique, y Tribunales Superiores de Justicia. El/la Funcionario/a deberá desplazarse a las distintas comunas que comprende toda la Región de Tarapacá, de acuerdo con las necesidades del servicio, debiendo incluso pernoctar en dichas localidades en caso de ser necesario, para el desarrollo integro de sus funciones y de las tareas antes señaladas.
- No podrá realizar cualquier tipo o forma de actividad económica de orden particular dentro de la jornada ordinaria de trabajo, de modo que el cargo es de carácter exclusivo. (Cargo Exclusivo)
- > No podrá utilizar los bienes de la Corporación, de toda clase, con fines particulares.
- > Las demás específicas que se consignen en el contrato de trabajo.

## III. ETAPAS DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERSONAL

#### 1. <u>DIFUSIÓN</u>:

La difusión del presente Proceso de Selección realizará mediante publicación en la página <u>www.empleospublicos.cl</u> y en la página web institucional <u>www.cajta.cl</u> en la sección concursos.

El solo hecho de ingresar su postulación a través de <u>www.empleospublicos.cl</u> implicará la aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección y sometimiento a éstas.

#### 2. <u>POSTULACIÓN</u>:

Las postulaciones deberán ingresarse a través del Portal Empleos Públicos <u>www.empleospublicos.cl</u>. La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el **día 10 de noviembre de 2023 y hasta las 23:59 horas del día 20 de noviembre de 2023**. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo ni por medios distintos al indicado.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el portal <u>www.empleospublicos.cl</u> no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité

de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones del proceso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

## 3. <u>DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN</u>:

## 3.1. Antecedentes obligatorios para la postulación.-

Los postulantes al empleo deberán presentar de manera obligatoria los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de título profesional de Abogado/a otorgado por la Corte Suprema, que dé cuenta de la posesión del título con a lo menos 2 años de antigüedad a la fecha de cierre del proceso de postulación.
- b) Currículum Vitae en formato libre.
- c) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente.
- d) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (<a href="https://www.registrocivil.cl">https://www.registrocivil.cl</a>, banner "Consultas registros en línea"), con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de cierre de las postulaciones.

Estos documentos serán revisados en la etapa de "Evaluación Formal de Antecedentes" a objeto de verificar su pertinencia y permitir al postulante continuar con la siguiente etapa.

## 3.2. Antecedentes para la Evaluación Curricular.-

Estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular". Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

a) Certificado/s que acredite/n experiencia laboral especifica como Abogado/a en el Sector Público, desempeñándose en el área y materias asociadas al empleo, esto es, como litigante ante Tribunales con competencia civil y/o familia; el/los Certificado será válido solo si indica claramente el período laboral, funciones que le ha correspondido ejecutar al postulante, nombre y firma de quien emite el certificado, timbre de la institución o servicio público. Para acreditar experiencia laboral en la CAJTA solo será admisible el Certificado emitido por la Jefa de la Unidad de RR.HH.

(Se adjunta formato referencial de Certificado de Experiencia laboral específica. Anexo).

Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

- b) Certificado/s de estudios de especialización, postítulo, y/o postgrado con duración de 80 horas cronológicas a lo menos, en derecho civil, derecho de familia, litigación oral, mediación y/o mecanismos de solución alternativa de conflictos; debiendo acreditarse las horas de duración, de modo tal que no se asignará puntaje a aquellos antecedentes que no especifiquen la fecha de duración y el número de horas curriculares que comprenden. Se considerarán solo aquellos estudios que a la fecha de cierre de las postulaciones se encuentren totalmente concluidos y dispongan del título respectivo, no serán considerados los estudios en proceso de ejecución o en proceso de titulación. Aquellos certificados de estudios de especialización, postítulo, y/o postgrado en las materias ya señaladas con una duración menor a 80 horas cronológicas, serán evaluados en el subfactor de Capacitación y Perfeccionamiento.
  - c) Certificado/s de capacitación/es en derecho civil, derecho de familia, litigación oral, mediación y/o mecanismos de solución alternativa de conflictos. Sólo se considerarán aquellas capacitaciones que se hubiesen realizado durante los 5 años previos a la fecha de cierre de las postulaciones, de modo tal que las que se invoquen deberán indicar claramente la fecha de su realización y las horas cronológicas, además, deberán encontrarse completamente concluidas.

Tratándose de cualquier tipo de documento otorgado en el extranjero, sólo se tendrán por acompañados aquellos que hubieren sido legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o apostillados ante la autoridad competente, según corresponda; y adicionalmente, que contenga adjunta su traducción al idioma español efectuada por intérprete oficial, en caso de que el instrumento se encuentre extendido en idioma extranjero. Asimismo, en caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar adicionalmente la documentación que acredite que éste se encuentra validado en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

## 4. <u>EVALUACIÓN</u>:

La nómina de postulantes que superen en forma satisfactoria cada una de las etapas de evaluación descritas a continuación será publicada en la página web institucional <a href="www.cajta.cl">www.cajta.cl</a>.

Será responsabilidad de cada postulante consultar la página web de este Servicio <u>www.cajta.cl</u> a fin de revisar el estado de avance del presente proceso de selección y asistir a las convocatorias en la fecha y hora que se fije en cada caso.

Cuando CAJTA lo estime conveniente, podrá citar a los postulantes mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, conforme a los antecedentes de contacto proporcionados en formulario disponible en <a href="https://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a>.

Las ETAPAS DE EVALUACIÓN del presente proceso de selección son las siguientes:

# a) Etapa N°1: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES

En esta Etapa se verificará el cumplimiento del postulante respecto de la entrega en <u>tiempo y forma</u> de los antecedentes OBLIGATORIOS señalados en el <u>punto 3.1 de las presentes bases</u>, "Antecedentes obligatorios para la postulación".

De constatarse que se ha cumplido con la formalidad exigida y adjuntado la totalidad de los documentos requeridos, se declarará admisible la postulación y el/la postulante podrá avanzar a la siguiente etapa (Prueba Técnica); en caso contrario, esto es, de no cumplirse con la formalidad exigida y/o no adjuntar los antecedentes obligatorios, se descartará la postulación respectiva declarándose inadmisible, quedando el/la postulante eliminado/a del proceso. Esta etapa no otorga puntaje ninguno, solo define a las/os postulantes que podrán avanzar a la Etapa N°2.

# b) Etapa N°2: <u>EVALUACIÓN TÉCNICA</u>

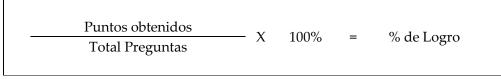
Una vez declarada admisible la postulación, se aplicará a los/as postulantes una prueba de evaluación de competencias técnicas y conocimientos específicos para el desempeño de la función.

Esta prueba podrá ser ejecutada a través de una plataforma electrónica, <u>cuya fecha y oportunidad</u> será debidamente informada a los/as postulantes a través de los correos electrónicos registrados en su <u>postulación</u>. Será obligación de cada postulante asegurar la revisión de su casilla electrónica y correo no deseado o spam, a fin de mantenerse informado de las instrucciones específicas que se remitirán por dicha vía para rendir esta Prueba Técnica, como, asimismo, disponer de los medios para rendir en tiempo y forma la respectiva prueba.

Se utilizará la siguiente Tabla de ponderación o puntuación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
		De 90% de logro o más	20
Pruebas de	Prueba Técnica	Entre 78% y 89% de logro	15
Conocimientos		Entre 71% a 77% de logro	10
		De 70% de logro o menos	0

Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente formulación:



Una vez desarrollada la Prueba Técnica el Comité de Selección elaborará una nómina con los/as postulantes que hubieren obtenido un puntaje igual o superior a 10, ordenándolos en orden decreciente desde el más alto porcentaje de logro obtenido al más bajo.

Podrán acceder a la etapa siguiente (Evaluación Curricular) todos aquellos/as postulantes que obtengan 78% o más de logro, y en el caso de que fueren menos de 20 personas, podrán completarse tales cupos con los porcentajes de logro siguientes en orden decreciente, incluso pasando al tramo siguiente, solo a fin de completar el total de 20 candidatos/as. En caso en que dos o más postulantes obtuvieren igual porcentaje de logro y que según ese porcentaje les corresponda ocupar el último lugar del listado de 20 cupos, todos ellos pasarán a la siguiente etapa, siendo la única situación excepcional en que el número de candidatos/as que pasen a la etapa siguiente exceda el total de 20 personas.

Los <u>conocimientos técnicos que serán objeto de medición en esta Prueba Técnica</u> podrán estar contenidos dentro de las siguientes temáticas:

#### MATERIA CIVIL

- Obligaciones.
- Bienes.
- Contratos.
- Responsabilidad.
- Sucesión por causa de muerte.

#### MATERIA DE FAMILIA

- Convención de los derechos del niño.
- Divorcio, Estado Civil, Filiación y Adopción.
- Alimentos y Cuidado Personal.
- Matrimonio Civil.
- Violencia Intrafamiliar.
- Procedimiento ordinario y especiales.

# MATERIA PROCESAL

- Reglas comunes a todo procedimiento.
- Recursos.
- Procedimientos Civil Ordinario.
- Procedimiento Ejecutivo Civil.
- Procedimientos especiales.

# c) Etapa N°3: EVALUACIÓN CURRICULAR

En esta etapa se realizará la revisión curricular de los antecedentes que sean presentados por los/as postulantes en conformidad a los documentos solicitados en el <u>punto 3.2 de las presentes bases</u>, "Antecedentes para la Evaluación Curricular".

Se utilizará la pauta indicada a continuación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
	Estudios Especializados en derecho civil, derecho de familia, litigación oral,	n derecho civil, derecho Magíster			
	mediación y/o mecanismos de solución alternativa de conflictos. Con duración de 80 horas	Uno o más Diplomados o Postítulos o estudios de Especialización	3		
Estudios y (co	cronológicas a lo menos.  (Acreditado solo mediante certificados respectivos que señale horas cronológicas).	No presenta certificados que lo acrediten o los presentados no se refieren a las materias especificadas	0		
Formación Educacional y de	Capacitación y perfeccionamiento en derecho civil, derecho de	Posee <b>más de 40 horas</b> de capacitación	5		
capacitación	familia, litigación oral, mediación y/o mecanismos de solución	Posee <b>entre 20 y 40 horas</b> de capacitación			
	alternativa de conflictos.  Solo las realizadas en los últimos 5 años.  (Acreditado solo mediante certificado respectivo y siempre que señale fecha de realización y horas cronológicas).	Posee en total menos de 20 horas de capacitación o no presenta certificados que acrediten horas de capacitación o los presentados no se refieren a las materias especificadas	0		
	Experiencia en el ejercicio	Posee <b>más de 5 años</b> de experiencia	5		
Experiencia Profesional y Laboral	de la profesión de Abogado	Posee <b>entre 2 y 5 años</b> de experiencia	3	20	12
		Posee <b>menos de 2 años</b> de experiencia	0		
	Experiencia laboral especifica como	Posee <b>más de 2 años</b> de experiencia laboral especifica	5		
	Abogado/a en el Sector Público, desempeñándose	Posee <b>entre 1 y 2 años</b> de experiencia laboral especifica	3		
	en el área y materias asociadas al empleo, esto es, como abogado/a litigante en materia civil y/o familia.  (Acreditado solo mediante certificados emitidos por	Posee <b>menos de 1 año</b> de experiencia laboral especifica o bien no presenta certificados que lo acrediten en la forma solicitada.	0		

empleadores Servicios		
Públicos, en la forma		
solicitada por estas bases)		
_		

Una vez desarrollada la evaluación curricular el Comité de Selección elaborará una nómina con el puntaje obtenido por los/as postulantes que hubieren alcanzado a lo menos el mínimo señalado en la tabla, ordenándolos en orden decreciente desde el más alto al más bajo puntaje.

Pasarán a la etapa N°4 Evaluación Psicolaboral aquellas personas que hubieren alcanzado los <u>10</u> <u>primeros lugares</u> según la referida nómina.

En aquellos casos en que dos o más postulantes obtuvieren igual puntuación y que según ese puntaje les corresponda ocupar el último lugar de los 10 cupos, todos ellos pasarán a la etapa Evaluación Psicolaboral, siendo esta la única situación excepcional en que el número de candidatos que pasen a la etapa siguiente supere el número de 10.

# d) Etapa N°4: <u>EVALUACIÓN PSICOLABORAL</u>

En esta etapa se evaluarán el factor aptitud específica para el desempeño de la función, mediante adecuación psicológica del empleo de acuerdo al perfil establecido. El método para evaluar esta etapa será a través de procedimientos prácticos (entrevistas y test psicológicos) que permitan medir objetivamente las aptitudes y competencias específicas requeridas para el desempeño del empleo. La evaluación será efectuada por profesional del área de la psicología.

Serán objeto de medición las siguientes Competencias:

- Habilidades de comunicación: Demuestra sólida habilidad de comunicación y asegura una comunicación clara dentro del grupo: alienta a los miembros del equipo a compartir información, habla por todos y valora las contribuciones de todos los miembros. Promociona y alienta una actitud abierta en relación a la comunicación y su actuación es un modelo es esta área. Identifica y dirige de forma constructiva los conflictos dentro del equipo.
- Capacidad de planificación y organización: Es la capacidad de determinar eficazmente las metas y prioridades de su tarea/área/proyecto estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos. Incluye la instrumentación de mecanismos de seguimiento y verificación de la información.
- Análisis y toma de decisiones: La toma de decisiones consiste, básicamente, en elegir una opción entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial (aun cuando no se evidencie un conflicto latente).
- Orientación al usuario interno / externo: Implica un deseo de ayudar o servir a los usuarios, de comprender y satisfacer sus necesidades, aun aquéllas no expresadas. Implica esforzarse por conocer y resolver los problemas del usuario.
- Capacidad de trabajo en equipo: Implica la capacidad de colaborar y cooperar con los demás, de formar parte de un grupo y trabajar juntos; lo opuesto a hacerlo individual y competitivamente.
- Flexibilidad y adaptabilidad: Es la capacidad para adaptarse y amoldarse a los cambios. Hace referencia a la capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el medio.
- Tolerancia a la tensión o presión laboral: Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia en situaciones de presión de tiempo y de desacuerdo, oposición y diversidad. Es la capacidad para responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia.

El profesional del área de la psicología luego de realizada la entrevista de cada oponente, elaborará un informe por el cual expondrá las conclusiones técnicas a que hubiere arribado y la calificación conforme a alguna de las siguientes opciones: a). - Postulante se ajusta al perfil del empleo; b). - Postulante se ajusta con observaciones al perfil del empleo; o c). - Postulante no se ajusta al perfil del empleo.

Los/as postulantes que no se presenten a la entrevista Psicolaboral y los que no alcancen el puntaje mínimo señalado en la tabla siguiente, quedarán inmediatamente eliminados/as del proceso.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Competencias	A.1	Se ajusta al perfil del empleo	20		
específicas para el desempeño de la	Adecuación Psicológica para el	Se ajusta con observaciones al perfil del empleo	10	20	10
función	empleo	No se Ajusta al perfil del empleo	0		

Efectuada la evaluación psicolaboral por profesional psicólogo/a, el Comité de Selección se reunirá

para determinar la nómina de los postulantes que hubieren obtenido el puntaje máximo y mínimo requerido.

Pasarán a la etapa N°5 Entrevista de Apreciación Global aquellas personas que hubieren alcanzado los <u>5 primeros lugares</u> en la referida nómina.

En aquellos casos en que dos o más postulantes obtuvieren igual puntuación y que según ese puntaje les corresponda ocupar el último lugar de la nómina, todos ellos pasarán a la etapa de Entrevista de Apreciación Global, siendo esta la única situación excepcional en que el número de candidatos supere el número de 5.

# e) Etapa N°5: ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL

Corresponde a la entrevista personal efectuada por el Comité de Selección a los/as oponentes, cuyo objetivo es poder establecer si el/la postulante cumple o no con las exigencias para ejercer adecuadamente el empleo a partir de la información obtenida en la evaluación curricular, tanto personal, como respecto a lo académico y laboral. Asimismo, el Comité de Selección podrá efectuar preguntas de conocimientos técnicos a fin de ubicar al postulante en una situación cercana simulada a la que eventualmente le correspondería enfrentar si llegara a ocupar el cargo concursado, con lo cual se pretende evaluar competencias conductuales para enfrentar situaciones.

La apreciación global se realizará sobre una pauta predefinida donde se evalúan distintos factores por puntuación aplicada por igual a todos los postulantes al empleo y, conforme al resultado, el Comité de Selección, recomendará a la Directora General a aquellos postulantes que cumplan con el perfil requerido definido en las presentes bases.

El Comité de Selección, conforme a la cantidad de postulantes, podrá realizar entrevista de apreciación global de manera grupal o individual.

Previo a la entrevista será obligatorio para todos los postulantes que, <u>en el plazo de 2 días corridos</u>, a partir de la convocatoria a la misma, remitan al correo electrónico <u>cp.192023@cajta.cl</u> los siguientes documentos:

- a) Certificado de Antecedentes para Fines Particulares con antigüedad no mayor a 30 díashábiles contados hacia atrás desde la fecha de la convocatoria a la Entrevista Apreciación Global.
- **b) Certificado Declaración jurada simple** que acredite que el/la postulante no se encuentre afecto a las inhabilidades del art. 54 del DFL N°1/19.653 de 2000.

El Comité de selección se reservará el derecho de no recomendar a aquellos postulantes con calificación "Adecuado con Observaciones" en atención a la importancia de las mismas, lo cual quedará consignado en la pauta de apreciación global respectiva.

Los/as postulantes que no alcancen la puntuación mínima señalada en la tabla siguiente quedarán inmediatamente eliminados/as del proceso.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE FINAL	MÁXIMO	MÍNIMO
		Muy Adecuado	40	40	15
Apreciación	Apreciación Entrevista Global Personal	Adecuado	30		
_		Adecuado con observaciones	15		
		No adecuado	0		

En caso de que, verificada la Etapa N°5 resulta que no se cuenta con la cantidad mínima de candidatos/as a proponer a la Directora General para cubrir la vacante a proveer mediante este proceso, y con el fin de velar por los principios de eficiencia y eficacia, el Comité de Selección podrá realizar, si así lo estima conveniente, una nueva preselección de postulantes que será sometida a la instancia de evaluación global complementaria. Esta nueva preselección podrá contener hasta un número de 3 postulaciones, que deberán ser las siguientes a la primera preselección realizada para la primera instancia de entrevista de apreciación global. Esta prerrogativa podrá utilizarse como máximo por tres veces consecutivas, en la medida que la nómina de postulantes así lo permita, a fin de cubrir la vacante.

#### 5. <u>INFORME DEL PROCESO</u>

Como resultado del proceso, el Comité de Selección elaborará un informe final, en donde propondrá a la Directora General, una nómina con los/as postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de

"postulante idóneo/a" para ocupar el empleo objeto del presente proceso.

En dicho informe se deberá contener en detalle las etapas del proceso, incluyendo en cada caso la nómina de todos los/as postulantes, los puntajes obtenidos y las razones por las cuales no fueron accediendo a las etapas establecidas en las bases del Proceso de Selección Público.

# 6. RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo al informe final presentado por el Comité de Selección, la Directora General de la CAJTA nombrará, dentro de la nómina de los postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo/a", a quien ocupara el cargo concursado. Para ello, la Directora General podrá entrevistarse, si lo estima necesario, con los postulantes de la propuesta informada.

El nombramiento realizado por la Directora General se materializará mediante emisión de una Resolución Exenta la que será publicada en la página web <a href="https://www.cajta.cl">www.cajta.cl</a>

La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la CAJTA, notificará del resultado del proceso a través de los medios de comunicación proporcionados en portal www.empleospublicos.cl al postulante seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación al empleo dentro de dos días hábiles siguientes a la notificación. Si éste no responde o rechaza el ofrecimiento, se podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en el informe respectivo.

Los demás participantes y quienes no integren la nómina propuesta a la Directora General, se entenderán como notificados de los resultados por el solo hecho de la publicación del acto administrativo respectivo en la página web institucional.

#### 7. OBSERVACIONES AL PROCESO

Los postulantes tendrán un **plazo máximo de 2 días hábiles** para realizar observaciones a las diferentes etapas del proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa en la página web institucional; las observaciones deberán realizarse mediante correo electrónico dirigido al Comité de Selección, a la casilla institucional <u>cp.192023@cajta.cl</u> No se aceptarán observaciones que se formulen por medios diversos al señalado. No se admitirán observaciones a las presentes Bases.

El Comité de Selección tendrá **un plazo de 5 días hábiles**, contados desde la recepción de la observación por parte del postulante, para dar respuesta a la misma.

Tanto la observación presentada por el postulante como su respuesta serán de carácter público. La contestación se realizará al postulante interesado mediante correo electrónico provisto para tales efectos, y será publicada en la página web institucional.

## 8. <u>DERECHO A DECLARAR DESIERTO EL PROCESO</u>

La Directora General se reserva el derecho de declarar desierto o suspender un proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones se incluirán en el informe de evaluación correspondiente o en la Resolución respectiva.

## IV. MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS

Los períodos de postulación establecido en estas Bases son obligatorios para los postulantes y, el incumplimiento de los mismos implicará su exclusión del proceso de selección.

El período de evaluación será de carácter estimativo, el que podrá ser modificado si se diesen las siguientes situaciones:

- a) En la eventualidad de que se reciba un número de postulaciones que implique que el proceso de evaluación se extienda más de lo estimado. Esta recepción de antecedentes deberá ser superior o igual a 10.
- b) Que, conforme a la contingencia interna de la Corporación, sea necesario enfocar todos los recursos y esfuerzos a resolver otro proceso de selección u otra circunstancia de urgencia.
- c) Otras que el Comité de Selección establezca durante el proceso de evaluación.

## V. <u>COMITÉ DE SELECCIÓN</u>

La función de este Comité será conducir el proceso de selección por las diferentes etapas de evaluación, hasta proponer los/as postulantes más idóneos/as para proveer el cargo.

Para el presente proceso de selección, el Comité de Selección estará integrado por quienes ocupen los empleos, ya sea en calidad de titular, subrogante o interino, y las personas, siguientes:

- a) El Director Regional de Tarapacá de la CAJTA.
- b) La Abogada Jefe del Consultorio Jurídico de Alto Hospicio, u otro/a abogado/a designado/a en

su reemplazo por la Directora General.

c) La Abogada Jefe del Consultorio Jurídico de Pozo Almonte, u otro/a abogado/a designado/a en su reemplazo por la Directora General.

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurra más del 50% de sus integrantes. En el caso que uno de los miembros del Comité se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria se procederá, en primera instancia, a realizar su reemplazo conforme a la subrogación del empleo, sin que sea necesario la dictación de una resolución que autorice el reemplazo.

Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y levantará acta de las actuaciones y decisiones que adopte, la que deberá ser suscrita por los integrantes que concurrieron a su otorgamiento y en ella se dejará constancia de los postulantes que cumplen los requisitos para pasar a las siguientes etapas y aquellos que quedarán descalificados del proceso por no cumplir los mínimos requeridos; consignando los puntajes que obtuvo cada postulante, cuando corresponda, y las razones de la exclusión de los oponentes que no continúan en el proceso.

El Comité de Selección será presidido por el Director Regional de Tarapacá de la CAJTA, y podrá designar un Secretario de entre sus miembros o a otro funcionario de la Corporación. Todo empate que se produzca en las decisiones que deba adoptar el Comité de Selección, serán resueltas con el voto de la persona que lo presida.

En el caso que el Comité de Selección, detecte errores u omisiones, <u>en cualquiera de las etapas</u> del presente Proceso de Selección Público, estará facultado para retrotraer el proceso hasta aquella parte en que se detectara dicho error u omisión, de lo cual deberá dejar constancia en acta de sesión respectiva indicando los fundamentos según sea el caso.

#### VI. CONTRATO

Una vez que el postulante seleccionado para ocupar el cargo ha sido notificado, y en un plazo **no superior a los 2 días hábiles desde su notificación**, deberá presentar a la Unidad de Recursos Humanos la documentación en original que al efecto se le pida para proceder a la redacción del respectivo contrato o modificación, según procediere, pudiendo solicitarse los siguientes:

- Certificado de Título
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Antecedentes
- Certificado de Incorporación a Sistema Previsional
- Certificado de Incorporación a Sistema de Salud
- Declaración Jurada firmada ante notario de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54 a 56 de la ley 18.575 y de no estar condenado por crimen o simple delito. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Certificado de Salud Compatible para desempeñar el cargo seleccionado.
- Fotografía digital en formato "Imagen JPEG" para usar en confección de credencial institucional y para ficha personal en sistema computacional vigente.

En caso de que la persona seleccionada no acepte el cargo o no manifieste su aceptación dentro del plazo señalado o no acompañe la documentación en original que le sea requerida para la redacción del contrato o su modificación, según corresponda, la Directora General tendrá la facultad de designar en el cargo a alguna de las restantes personas propuestas por el Comité de Selección, tras lo cual se cumplirá con el mismo procedimiento antes señalado, pudiendo también optar por declarar desierto el proceso.

## VII. <u>CONSIDERACIONES FINALES</u>

- **a)** Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por este solo hecho conocer y aceptar las presentes bases concursales.
- b) Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que se presenta. A su vez, deben verificar que los documentos adjuntados se encuentren actualizados a la fecha de la postulación. De lo contrario, la debe reemplazar por documentos vigentes para que resulten válidos. Son los participantes quienes asumen la obligación de presentar en tiempo y forma la documentación requerida, la cual debe ajustarse a las exigencias de las presentes bases, velando porque tales antecedentes no posean errores u omisiones.

- c) Para efectos de las notificaciones establecidas en estas Bases, el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, y con capacidad para recibir información.
- d) Con la finalidad de hacer efectivo el beneficio de selección preferente establecido en el artículo 45° de la Ley N°20.422, en favor de aquellos postulantes en situación personas con discapacidad que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito con otro participante, en cualquier momento del proceso, y hasta el día de la publicación del Acta Etapa N°5 (con la nómina de los candidatos finalistas del proceso), podrán acreditar tal circunstancia remitiendo el certificado de la COMPIN o el comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad al correo electrónico cp.192023@cajta.cl , indicando en el asunto el nombre del cargo al cual está postulando. El Servicio solicitará al correo electrónico informado en la postulación, la acreditación solamente a los postulantes que sean considerados idóneos para el cargo. La presentación de estos antecedentes es absolutamente voluntaria, independiente de cualquier declaración previa, y atendido su carácter sensible, su utilización se restringe exclusivamente para los efectos consignados en el presente párrafo. Si él o la postulante decide no presentar la documentación, se entenderá que está renunciando al beneficio de selección preferencial.
- e) En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), la CAJTA deberá consultar, previo a la designación en el cargo, si el/la postulante posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la Corporación proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.
- f) Se requiere disponibilidad inmediata.
- g) Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y/o factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.

# FORMATO REFERENCIAL DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL ESPECIFICA

En de	de 2023			
Quien suscribe certifica que don(ña):				
IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE				
NOMBRE COMPLETO RUT				

Se ha desempeñado en el(los) siguientes(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica:

CARGO	NOMBRE EMPRESA, INSTITUCIÓN O SERVICIO PÚBLICO	CALIDAD JURÍDICA (Planta, Contrata, Honorarios, Código del Trabajo).	FUNCIONES (Indicar de modo específico, las funciones y responsabilidades ejercidas durante el periodo).	DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

# VALIDO SÓLO CON NOMBRE, CARGO, FIRMA Y TIMBRE RESPECTIVO DE QUIEN EMITE CERTIFICADO

Datos de Contacto para referencias:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

- Deberá presentar número de certificados conforme la experiencia que desee acreditar, por cuanto si ésta corresponde a distintos empleadores deberá adjuntar más de un certificado.
- **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al subtítulo 21 de gastos en personal del año 2023 de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria de la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación.
- 5° DIFÚNDASE el llamado a proceso de selección público y lo resuelto a todos los Consultorios, Unidades, Centros y Oficinas de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, a través de su página web <a href="www.cajta.cl">www.cajta.cl</a>, banner "Concursos", donde también se informará sobre las diversas etapas del proceso.
- **6° PUBLÍQUESE** el presente llamado a proceso de selección público en las redes sociales de la Corporación y, asimismo, en el portal <u>www.empleospublicos.cl</u>.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

DIRECTOR

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR DIRECTORA GENERAL CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

#### CPFA/sml

#### Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Comité de Selección.
  - Archivo Dirección General.